



Documento de Análisis

Reforma Tributaria

INSTITUTO APORTES
CORRENTADA WILSONISTA

INSTITUTO APORTES

Instituto de Estudios para el Desarrollo Social y Económico

ANALISIS SOBRE LA REFORMA TRIBUTARIA SUMARIO

1. PRESENTACION

2. INTRODUCCION

Los cambios propuestos

Los efectos de los cambios

Consecuencia de la Reforma

La contribución del INSTITUTO APORTES

Los planteos y las propuestas

3. EXPOSICIONES del Equipo Económico

El impuesto a la renta de las personas físicas y mejoras en su diseño.
Ec. Heber Francia

Es posible reducir el IVA. Propuestas alternativas.
Ec. Diego Labat

Efectos de la Reforma sobre la Economía.
Impacto en el ahorro, la inversión y el crecimiento a largo plazo.
Ec. Eduardo Piaggio

Reforma Tributaria y Descentralización.
Cr. Daniel Sureda

PRESENTACION

“Aportes”, el instituto de estudios de la Correntada Wilsonista, procura contribuir al logro de cambios de la política más bien que a cambios en la política. Entre ellos, el de asociar sistemáticamente el ejercicio de los mandatos electorales con el respaldo de especialistas, en una cooperación cotidiana, que se sustenta en búsquedas conjuntas y la redefinición interactiva de los problemas y los recursos.

El trabajo en ese sentido, expresamente resuelto por las instancias políticas del sector, exige la adopción de pautas diferentes tanto de los legisladores y gobernantes como de los técnicos y profesionales. El gobierno democrático no tiene por qué ser escasamente riguroso; puede y debe aspirar, por lo contrario, a la mayor calidad intrínseca, en virtud de su representatividad y su carácter crítico.

Busca también “Aportes” las prácticas efectivas de la interdisciplinariedad, indispensable para abordar los asuntos públicos en su complejidad intrínseca. La acción política, parlamentaria y de gobierno resulta inherentemente múltiple, polivalente. Sólo las perspectivas conjugadas pueden esclarecer las implicaciones de cada decisión y alcanzar los equilibrios en que suelen consistir las soluciones. Una labor de esa índole comprende todas las especializaciones universitarias, pero no se limita a ellas. La política requiere de muchos otros saberes de la sociedad, de experiencias reflexionadas que se alojan en otros quehaceres y capacidades.

Pretende “Aportes” cumplir, a través de todas sus iniciativas, un compromiso de apertura y de superación de barreras y recelos. La comunicación constituye una condición necesaria de la consolidación de nuevas estructuras; la comunicación entre los uruguayos, sobre temas centrales de la organización y la gestión políticas, se encuentra afectada por divisiones injustificadas y adhesiones que disminuyen la actitud de escuchar a otros. La apertura de espacios de discrepancia argumentada significa la experimentación concreta de una política distinta, la que atendería demandas expresas o implícitas muy arraigadas en la ciudadanía.

INTRODUCCION

El Poder Ejecutivo ha enviado al Parlamento el proyecto de Reforma Tributaria, al que ha definido como un cambio estructural de singular importancia, de cuyo éxito “depende la posibilidad de desarrollar aquellas políticas que permitan mejorar la calidad de vida de los uruguayos”.

El proyecto plantea como objetivos de la Reforma, la equidad, la eficiencia, la simplicidad, la suficiencia y el estímulo a la inversión productiva.

Este documento pretende analizar los cambios propuestos en la reforma, la viabilidad de su implementación, la oportunidad de los mismos y las consecuencias que provocarán.

Los objetivos planteados son en general compartibles, pero es necesario asegurarse que las modificaciones proyectadas realmente vayan en el sentido de estos objetivos, evitando que sean meros enunciados teóricos. A su vez las restricciones existentes, que hacen que no sea posible cumplir con todos a la vez, inducen a que se pondere en exceso alguno de los objetivos, llevando al extremo de ir en sentido contrario en los demás.

Los cambios propuestos

La Reforma propone la creación de algunos impuestos nuevos, la eliminación de varios de baja recaudación y la modificación y unificación de otros.

Se crea un Impuesto a la Renta de las Personas Físicas, con formato dual, gravando con tasas progresionales que van del 10% al 25% las rentas del trabajo y con un tasa fija del 10% las rentas del capital. Se elimina el Impuesto a las Retribuciones Personales existente.

En el Impuesto al Valor Agregado se reduce la tasa básica de 23% a 22% y la tasa mínima de 14% a 10%. Con un efecto inverso en la recaudación se elimina la exoneración que tenían hasta el momento algunos bienes como el agua, los cigarrillos, el transporte, las frutas y verduras, algunos intereses por préstamos, entre otros. Se elimina también el Cofis que actualmente gravaba la circulación de bienes entre empresas.

La imposición a la renta de las empresas se unifica en un nuevo impuesto que se crea, el Impuesto a la Renta de las Actividades Empresariales eliminándose los actuales Impuesto a la Renta de Industria y Comercio, el Impuesto a las Rentas Agropecuarias y el Impuesto a las Comisiones. La tasa del nuevo impuesto será del 25% en lugar del 30% actual del IRIC.

Los efectos de los cambios

Resulta importante apreciar los efectos proyectados en la recaudación que tienen estas variaciones en la estructura tributaria uruguaya, lo que nos da una idea más clara de la importancia relativa de cada una de las medidas.

En el siguiente cuadro se presentan los efectos mencionados, calculados siempre en base a las cifras oficiales divulgadas por el Ministerio de Economía.

ESTIMACION DE CAMBIOS EN LA RECAUDACION SEGÚN DATOS OFICIALES (cifras en millones de dólares)			
Cambios en el Impuesto a la Renta de las Empresas	PERDIDA DE RECAUDACION	-34	La eliminación del actual IRIC, provoca una pérdida de recaudación de USD 427,9 millones y el nuevo impuesto IRAE recaudaría USD 393,9 millones
Modificaciones en el IVA	AUMENTO DE RECAUDACION	33	La rebaja de las tasas del IVA provoca una caída de USD 130,1 millones, mientras que la inclusión de nuevos bienes gravados (agua, transporte, etc.) provoca un aumento de USD 163,3 millones.
Eliminación del COFIS	PERDIDA DE RECAUDACION	-147	Se elimina el COFIS, lo que significa una pérdida de recaudación de USD 147,3 millones.
Introducción del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas y Eliminación del IRP	AUMENTO DE RECAUDACION	200	El nuevo Impuesto a la Renta de las Personas Físicas permite recaudar USD 349,4 millones, mientras que por el anterior IRP que ahora se deroga se recauda USD 149,9 millones
Eliminación de Impuestos Pequeños	PERDIDA DE RECAUDACION	-124	La eliminación de varios impuestos de muy baja recaudación implica una baja en la recaudación de USD 124,3 millones. (Imaba, Itel, etc.)
VARIACION TOTAL DE LA RECAUDACION		-72	El Gobierno preve cubrir esta baja en la recaudación con la mejora en la fiscalización.

Consecuencias de la Reforma

Las consecuencias de la reforma serán muchas y es posible analizarlas desde varios ángulos; la recaudación del fisco, la equidad, los efectos sobre las distintas variables de la economía.

Como se ve en el cuadro anterior tendrá importantes efectos sobre la recaudación, la que se concentrará en menos impuestos, con una fuente principal de fondos que será el IRPF. Tendrá una pérdida por la eliminación del COFIS, pero el IVA permitirá que, a pesar que se disminuyen las tasas, el mismo tendrá una mayor recaudación.

Tiene a su vez importantes efectos en la distribución del ingreso de los uruguayos. La equidad, que es uno de los objetivos del Gobierno, es defendida por los números oficiales. Sin embargo, ésto no se da en todos los impuestos, e incluso los cálculos hechos por el Gobierno han sido objeto de diversas críticas.

Respecto a sus efectos en la economía en su conjunto, tampoco existen unanimidades. El Gobierno plantea que mejora la eficiencia y estimula la inversión productiva. Aunque algunas medidas van en ese sentido, no parecen ser muy importantes, ni se visualiza que logren revertir deficiencias que el país tiene en esos aspectos.

La contribución del INSTITUTO APORTES

El INSTITUTO APORTES en sus estatutos se ha planteado como uno de sus objetivos fundamentales el generar ideas, diagnósticos y propuestas implementables que contribuyan al desarrollo económico y social del país.

En este marco es que se propone, dada la importancia que reviste la Reforma Tributaria para el país, el contribuir haciendo un análisis crítico de la misma, señalando todos aquellos aspectos que se comparten y los que no, haciendo énfasis cada vez que exista una valoración distinta de los objetivos.

El aportar ideas creativas, plantear mejoras a las propuestas formuladas por el Gobierno, fomentar el debate profundo y el cambio de opiniones entre todos los involucrados, escuchando a todos los sectores de la vida nacional, es la misión que el INSTITUTO APORTES desea llevar adelante en la sociedad.

Por todo esto es que APORTES ha organizado este Foro sobre la Reforma Tributaria y ha elaborado el presente Documento con distintos planteos y propuestas de su Equipo Económico.

Los planteos y las propuestas

El primer texto presentado resume brevemente aspectos del protagonista de esta reforma, que es el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas. El Poder Ejecutivo ha expuesto algunas estimaciones del impacto que tendrá este impuesto en la distribución del ingreso de los hogares y quienes pagarán el mismo.

Aquí se cuestionan dichos cálculos desde otro punto de vista, a partir de un minucioso trabajo en base a la Encuesta de Hogares. Consideramos en este sentido, que quienes pagarán el impuesto no serán los mismos que indican los cálculos oficiales.

Un segundo planteo tiene que ver con el Impuesto al Valor Agregado, cuestionando lo poco ambicioso que ha sido el Gobierno al proponer una rebaja de apenas un punto porcentual de la tasa básica.

El país se está perdiendo una oportunidad preciosa de combatir una de las mayores barreras que se enfrenta de cara al futuro.

Los efectos de la reforma en algunas variables de la economía son expuestas en el tercero de los trabajos. Existen desincentivos al ahorro y al crecimiento, así como muchas de las medidas generan inequidades que no son consistentes con los objetivos primarios.

Además se analiza la Reforma Tributaria dentro de un marco más amplio de reformas que ha hecho y que necesita hacer el país.

Por último, se analiza como afecta esta reforma la descentralización del país en el caso de Impuestos nacionales que compiten con los departamentales.

EXPOSICIONES del Equipo Económico

El Impuesto a la Renta de las Personas Físicas y mejoras en su diseño. Ec. Heber Francia.

El Poder Ejecutivo ha presentado al Parlamento un proyecto de ley de Reforma Tributaria.

En primer lugar, la pregunta inicial sería ¿porqué realizar una Reforma Tributaria?

De acuerdo a los datos oficiales hay veintiocho impuestos diferentes que conforman el total de la recaudación. De estos, sólo cinco contribuyen con el 91% del total recaudado. De estos cinco, dos de ellos (IVA + IMESI) contribuyen con el 67% del total recaudado. Se observa entonces que la estructura impositiva uruguaya se basa en la imposición al consumo con tasas de estos impuestos muy elevadas si se los compara con otros países.

Por otra parte, no hay actualmente una imposición a la renta bien estructurada, sino diversas formas de imposición a la renta parcial.

Finalmente hay veintitrés tributos que apenas contribuyen con el 9 % de la recaudación. Esta situación amerita por sí misma modificar el sistema.

La segunda pregunta es ¿cuáles son los cambios propuestos?

Los cambios propuestos son eliminar quince tributos, entre ellos el COFIS, crear el impuesto a la renta de las personas físicas, disminuir la tributación del valor agregado, llevando el IVA del 23% al 22% en una primera etapa y llegar al 21% una vez que las finanzas públicas así lo permitan.

Seguiremos como se observa, con una tasa de IVA sumamente elevada. En el caso de la tasa mínima la propuesta es llevarla al 10%. Modificar la tasa de los aportes patronales a la seguridad social e incorporar en forma preceptiva las Sociedades Anónimas Financieras de inversión al régimen general de tributación.

La imposición a la Renta se distingue, por un lado las rentas empresariales, el llamado IRAE, que gravará las rentas de fuente uruguaya cuando éstas sean obtenidas por sociedades comerciales constituidas en el país y por establecimientos permanentes en el país de residentes en el exterior, sustituye varios impuestos entre ellos el IRIC y el IRA y reduce la tasa del impuesto de 30% a 25%.

Por otra parte, se crea el impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF), el cual comprenderá a todas las rentas de fuente uruguaya. Actualmente los trabajadores somos gravados por el IRP y existe también el impuesto a las comisiones. En el marco del IRPF que se proyecta se gravarán rentas que actualmente no tributan, las rentas puras de capital y las rentas del trabajo fuera de la relación de dependencia.

Las rentas de capital que serán gravadas incluyen intereses, arrendamientos, regalías, ganancias de capital y similares, la tasa será de 10% proporcional sobre toda la base imponible y se preve una tasa abatida de 3% sobre intereses generados por depósitos en moneda nacional y en U.I. colocados a más de un año. A esta misma tasa tributarán los intereses de obligaciones y otros títulos de deuda emitidos a plazos mayores a tres años, mediante suscripción pública y cotización bursátil, finalmente tributarán a una tasa de 5% los intereses por depósitos a un año o menos en moneda nacional, sin cláusula de reajuste, y quedarán exonerados los títulos de deuda pública y los resultados de los fondos de ahorro previsional. El Gobierno espera recaudar por este concepto 25,3 millones de dólares que es 0,15 del PBI.

En el caso de las Rentas del Trabajo, la imposición será progresional sobre seis tramos de renta anual computable y medido en términos de Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC). El primer tramo no tributa, con menos de 60 BPC anuales que dan para el mes \$7410, y a partir de allí cinco tramos que tributan a tasas de 10%, 15%, 20%, 22% y 25%.

Este impuesto tendrá como deducción el aporte jubilatorio, DISSE, el Fondo de reconversión laboral, la prestación al fondo de solidaridad y hasta 8000U.I. por hijo por asistencia a la salud por cada hijo menor de edad a cargo del contribuyente.

En este punto es donde han surgido la mayoría de las críticas, incluso dentro del propio sector del Gobierno, dados los pocos casos de deducciones o créditos fiscales. En el tema de las deducciones es importante ser cauteloso, pues abrir la posibilidad de las mismas puede dar lugar a continuas presiones de distintos grupos sobre las autoridades tributarias, aspecto que puede complicar la administración tributaria.

Las deducciones tienen que tener una finalidad muy clara y no hacerse por intereses particulares. Sin embargo, este proyecto al no permitir otras deducciones no contempla la situación personal del contribuyente pudiendo engendrar una gran injusticia tributaria contraviniendo el criterio de equidad que sus autores plantearon originalmente.

No es lo mismo la situación de un individuo que gane \$10.000 sin obligaciones familiares que la de un individuo que gane lo mismo con esposa e hijos dependientes y ambos serán igualmente tratados con este impuesto; esto puede llevar a formas de evasión a través de la subdeclaración de ingresos.

Desde mi perspectiva, he de plantear otras deducciones, adicionales a las establecidas en el proyecto de ley. En primer término deducciones por gastos en educación que las familias tienen que enfrentar a lo largo del año, esto no es alentar la educación en el sector privado, por el contrario es evitar una mayor sobrecarga sobre el sistema público.

En segundo lugar, deducciones por pensiones alimenticias incorporando en la declaración jurada el nombre y los datos identificatorios del beneficiario, el cual deberá incorporarlo en su declaración de impuestos

En tercer lugar, si bien se mantiene en el proyecto original la exoneración de IVA sobre los intereses de los préstamos del BHU y los intereses de los préstamos con destino a vivienda ya otorgados, debería permitirse descontar los intereses de dichos préstamos, de manera de incentivar la compra de vivienda para todos aquellos que no tienen la posibilidad de adquirirlas con sus recursos propios.

En cuarto lugar se debería permitir descontar, al jefe de familia de hogares que tienen personal doméstico, el aporte a la seguridad social que por ley debe realizar, esto incentivaría la inscripción del personal doméstico en el BPS, el cual a su vez ganaría el derecho a DISSE.

Finalmente, se deberían descontar las donaciones a instituciones sin fines de lucro que realicen las personas, que es también una forma de incentivar este tipo de ayuda por parte de la sociedad civil a dichas organizaciones.

Algunos aspectos adicionales que creo importante transmitir son que este es un proyecto que puede ordenar el sistema pero, para que sea efectivo, se requieren muy buenos controles para lo cual se necesitan bases de datos actualizadas y disponibles para su uso por la administración tributaria, de manera de realizar los cruzamientos necesarios para dicho control, entonces la pregunta es:

¿Está hoy la administración tributaria preparada para llevar este proyecto adelante?

De no ser darse esta condición, sería más lógico armar en forma adecuada la estructura de información entre organismos del Estado y luego lanzar el proyecto. De lo contrario, puede transformarse en una gran frustración nacional, en la medida que el impuesto a la

renta de persona física se transforme exclusivamente en un impuesto sobre los ingresos de los trabajadores.

El Gobierno ha presentado un cuadro por deciles de hogares ordenados por ingreso per cápita en que se observa como crece la tasa efectiva del IRPF a medida que se pasa de los hogares más pobres a los más ricos con el objeto de mostrar la equidad en la distribución de la carga tributaria. A su vez, espera recaudar 324,1 millones de dólares o sea 1,9% del PBI.

Por su parte al eliminar el IRP, pierde 147,6 millones de dólares 0,87% del PBI. Por tanto se obtiene a partir de las rentas del trabajo dependiente, del trabajo no dependiente y de las jubilaciones 176,5 millones de dólares más que lo que se obtenía del IRP sobre los sectores de trabajo dependiente y jubilados.

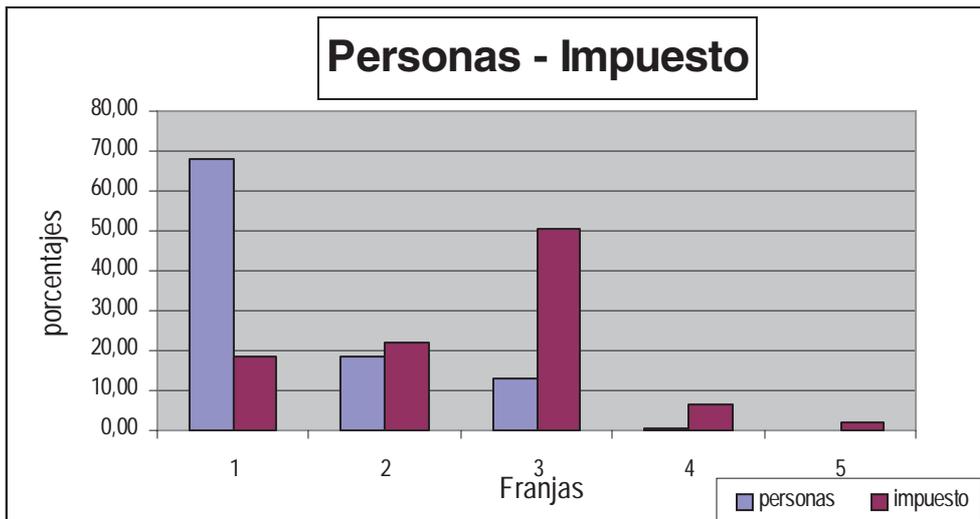
Finalmente, concentrándonos en un análisis de la recaudación de impuestos derivada de las rentas del trabajo, no considerando las rentas derivadas del capital, se ha desarrollado el siguiente estudio a partir de la Encuesta de Hogares del año 2005. La misma presenta en el año 2005 una muestra de 54330 personas.

Es de señalar que esta encuesta no comprende a las poblaciones de menos de 5000 habitantes, por lo cual una parte de la población no aparece representada en la misma y no es considerada en el presente estudio. Si se acumula para cada persona las declaraciones de ingresos para aquellos conceptos que conforman la base imponible del impuesto, según sea trabajador dependiente, no dependiente o jubilado, es posible calcular para cada persona el monto a pagar de impuesto según la franja de BPC. Para esto en necesario hacer previamente el ajuste de algunas partidas que están anualizadas y eliminar las rentas que no son de fuente uruguaya ni aquéllas que pertenecen a las rentas de capital como por ejemplo, ingresos por arrendamientos e intereses. Se asume, en la parte de rentas derivadas del trabajo y jubilaciones, que no hay subdeclaración de ingresos.

A partir de los expansores correspondientes, que están en la encuesta, se calculó para toda la población el monto mensual y el monto anual en moneda nacional y en dólares del impuesto a recaudar. Para realizar esto hubo que utilizar además del programa Excel en el cual aparecen los archivos originales, el programa SPSS v.12.

Los resultados se presentan en el siguiente cuadro y se representan en el siguiente gráfico:

Franjas	Tasa (%)	% personas	% impuesto	Media mensual \$	Mediana \$
(60-120]	10	67,99	18,39	275	249
(120 - 180]	15	18,72	22,09	1200	1143
(180-600]	20	12,86	50,63	4004	3407
(600 - 1200]	22	0,38	6,66	17997	16385
Más de 1200	25	0,05	2,23	41912	36506
Total		100,00	100,00		



Resultados:

El total de personas estimadas que aportarán a este impuesto por la parte de trabajo y jubilaciones serán como mínimo 420500 personas (la encuesta no considera las poblaciones menores a 5000 habitantes por lo cual no han sido incorporadas en este estudio).

Los porcentajes se refieren al grupo de la población que paga impuesto. La primera franja comprende el mayor porcentaje de los contribuyentes de este impuesto 68% los cuales aportan el 18,4% del monto total a recaudar. La mitad de estos contribuyentes pagan como máximo \$249.

La segunda franja comprende al 19% de los contribuyentes y aportan el 22% de la recaudación de este impuesto. La mitad de esta franja pagará un monto de impuestos como máximo de \$1143.

La tercer franja, es aquella de la cual se obtiene el mayor porcentaje de recaudación 50,6% y sólo comprende el 12,6% de las personas. La mitad de los contribuyentes de esta franja pagará \$ 3407 o menos. Las dos últimas franjas son menos del 0,5% de los contribuyentes y aportan casi el 7% del total del impuesto.

En la cuarta franja la mitad de los contribuyentes pagará un impuesto menor o a lo sumo igual a \$16385 y en la última franja, la mitad de los contribuyentes pagará un impuesto que será \$36506.

Reseña del Autor:

Heber Francia Lanzola.

Economista-Licenciado en economía.
 Master en estadística matemática. Post grado en Planificación, desarrollo y políticas públicas con mención en Desarrollo Global.
 Doctor en economía aplicada(candidato)
 Docente de Macroeconomía - Estadística y Econometría en la Universidad Católica y la Universidad de Montevideo.

Es posible reducir el IVA. Propuestas alternativas.
Ec. Diego Labat.

El Impuesto al Valor Agregado grava el mayor valor que un producto adquiere en cada etapa de la producción y de la distribución, desde las materias primas hasta el producto terminado.

Entre las ventajas que ofrece un impuesto de este tipo se destacan la simplicidad relativa en la recaudación, la oposición de intereses entre contribuyentes que constituye un obstáculo para la evasión, permite un cálculo exacto de la incidencia del impuesto en cada una de las etapas productivas y tiene una destacada neutralidad en el comercio internacional.

En nuestro país este impuesto fue introducido dentro de la Reforma Tributaria realizada en 1972 por el Ministro Vegh Villegas, la que se planteaba como objetivos la simplificación, la neutralidad, la no exportación de impuestos, la promoción de las exportaciones y la libertad.

Desde esa fecha, el IVA se ha transformado en el eje central del sistema tributario uruguayo, representando hoy más de la mitad de la recaudación de la Dirección General Impositiva, que implica más de un 9% del Producto Bruto Interno.

Cada vez que el país ha pasado por apremios fiscales, las distintas administraciones inevitablemente han recurrido a aumentar la presión fiscal a través de las tasas del IVA, llegando a los niveles actuales, que resultan excesivos y generan fuertes incentivos a la evasión.

Es por esto que la disminución de la tasa actual del IVA resulta una prioridad a la hora de hacer modificaciones en nuestro sistema tributario, y si el país se plantea hacer una Reforma Tributaria y no hace una rebaja sustancial de dicha tasa, habrá perdido una nueva oportunidad en la construcción del futuro que todos deseamos.

La evolución de las tasas y una propuesta poco ambiciosa

En el momento de su creación la tasa básica fue fijada en el 18% y la mínima en 6%.

Sucesivas necesidades llevaron a los Gobiernos de turno a aumentar estas tasas hasta llegar a los niveles actuales en que la tasa básica se encuentra en el 23% y la mínima en el 14%.

En noviembre de 2005 el Gobierno publicó los lineamientos básicos para la Reforma Tributaria en que se fijaban las tasas del IVA en 21% y 10%.

Luego, en febrero se dio a conocer el texto definitivo en que finalmente se fijan las tasas en 22% y 10%. La tasa mínima se reduce cuatro puntos y la básica apenas un punto.

La reducción de la tasa del IVA parece ser, sino la más importante, una de las más importantes modificaciones a plantear en la reforma. Estas tasas altas son una de las más importantes barreras que enfrenta el país. Sin embargo, el Poder Ejecutivo plantea disminuir apenas un 1% la tasa básica.

El esfuerzo, desgaste y riesgos que se plantean al formular una reforma tan importante como ésta, nos dejan solo una recompensa menor. Se pierde una oportunidad muy valiosa, influyendo en nuestras posibilidades futuras de desarrollo.

Parece que en esta formulación la prudencia ha sido excesiva, y el Gobierno no ha tenido la valentía suficiente para hacer cambios de otra índole en este impuesto.

Solo a efectos comparativos cabe mencionar otros planteos que se han realizado al respecto.

El Gobierno del Presidente Batlle envió un proyecto al Parlamento en el 2002, que proponía una tasa básica de IVA del 19% y una mínima del 10%

Alberto Barreix y Jerónimo Roca, inspiradores de muchos aspectos de esta reforma, en su trabajo “Propuestas para la Reforma Tributaria de Uruguay 2005”, plantean la creación de una tasa única de IVA del 17%, o una segunda alternativa que consiste en que la básica este en el 20% y la mínima en el 15%.

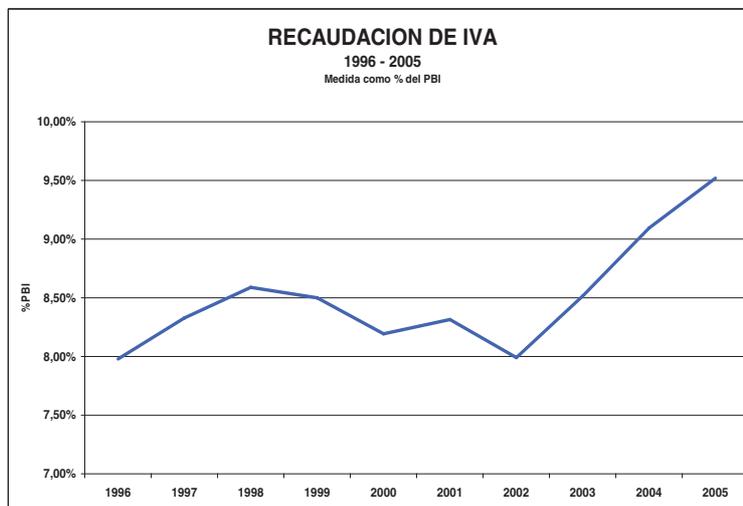
	Básica	Mínima
Tasas iniciales	18%	6%
Actuales	23%	14%
Proyecto Batlle	19%	10%
Propuesta Barreix (1)	17%	
Propuesta Barreix (2)	20%	15%
Propuesta Lineam. Nov2005	21%	10%
Proyecto Presentado	22%	10%

El IVA dentro de la recaudación

En el año fiscal 2005, la Dirección General Impositiva recaudó más de USD 1.200 millones por concepto de IVA.

Esta cifra representa más de la mitad de la recaudación total de la DGI, y a su vez es un 9,52% del Producto Bruto Interno.

Este porcentaje del producto ha mostrado una tendencia creciente en los últimos años lo que se refleja en la siguiente gráfica.



La dependencia del fisco respecto a este impuesto es clara; de todas formas la prudencia es extrema.

Los cambios planteados en el IVA, de acuerdo a los números proporcionados por el propio Gobierno, indican que luego de implementada la reforma la recaudación de este impuesto crezca en USD 33 millones.

Reducción 1% Tasa Básica	Disminuye USD 59,9 millones
Reducción 4% Tasa Mínima	Disminuye USD 70,0 millones
Extensión Base Tasa Básica	Aumenta USD 111,8 millones
Extensión Base Tasa Mínima	Aumenta USD 51,6 millones
Efecto Total	Aumenta USD 33,3 millones

Efectos en la distribución del ingreso

En forma conjunta con la presentación del proyecto el Gobierno ha expuesto diversas cifras sobre los impactos que produce la reforma en la distribución del ingreso de los hogares en el país.

La mayoría de estos números han tenido en cuenta solo el efecto de algunos de los cambios introducidos en la reforma. Incluso en la presentación del proyecto ante la Comisión de Hacienda de Diputados en abril de 2006, el propio Subsecretario de Economía, ha reconocido que no es posible cuantificar los efectos de las modificaciones en el IRAE.

Dentro de los efectos que sí se han cuantificado, tampoco se ha discriminado entre el efecto de la introducción del IRPF y los cambios en el IVA, y dentro del IVA no se ha separado entre el efecto de la disminución de las tasas y la eliminación de algunas exoneraciones.

Para profundizar en este último punto, presentaremos entonces estimaciones de los efectos que provocan los cambios señalados en el IVA, discriminando los dos aspectos señalados.

Baja de las tasas

Las tasas disminuyen de los niveles actuales de 23% y 14% a niveles de 22% y 10%. El efecto de esta baja, obviamente es que cae la tasa promedio pagada por los hogares uruguayos, pero cae más la tasa promedio de los hogares más pobres.

Como se ve en el cuadro adjunto, la disminución de la tasa favorece la progresividad del impuesto.

Decil	IVA Promedio Actual	IVA Promedio Proyecto	Variación
1	12,1	10,7	-1,4
2	12,2	10,9	-1,3
3	12,5	11,3	-1,2
4	11,9	10,8	-1,1
5	12,3	11,2	-1,1
6	12,6	11,5	-1,1
7	12,4	11,3	-1,1
8	12,9	11,8	-1,1
9	13,1	12,1	-1,0
10	13,5	12,5	-1,0

Eliminación de algunas exoneraciones

Las medidas respecto al IVA se complementan con la eliminación de algunas exoneraciones actuales.

Pasan a estar gravadas a la tasa básica el agua, los cigarrillos, la leche saborizada, las frutas y verduras, algunos intereses y a la tasa mínima los servicios de salud, el transporte y la primera enajenación de bienes inmuebles entre otros.

Como estos bienes no son consumidos en la misma medida entre las distintas franjas de la población, el efecto de eliminar estas exoneraciones, tendrá también efectos en la distribución del ingreso.

Para medir este efecto es necesario conocer o suponer si la aplicación del impuesto será trasladada totalmente al precio del bien, o si no es así en qué proporción será trasladada.

El siguiente cuadro muestra la variación en el IVA promedio pagado por cada decil de ingresos bajo dos supuestos distintos.

Un primer supuesto es considerar que el IVA es trasladado totalmente al precio (con la excepción del agua, que se exonerará el consumo familiar)

Luego se consideró que se traslada al precio el 50% del impuesto adicional. Los efectos de este supuesto resultan a su vez consistentes con las estimaciones de recaudación realizadas por el Poder Ejecutivo.

Decil	Variación IVA Promedio Supuesto 1	Variación IVA Promedio Supuesto 2
1	4,3	1,4
2	4,9	1,5
3	4,9	1,4
4	4,9	1,4
5	4,8	1,3
6	4,4	1,2
7	4,3	1,1
8	4,0	1,0
9	3,2	0,8
10	2,4	0,6

Bajo ambos supuestos la eliminación de exoneraciones impacta mucho más en los sectores de más bajos ingresos, haciendo más regresivo del impuesto.

Efectos totales y adecuación del instrumento

Como se puede observar ambos efectos básicamente se compensan, dejando un mínimo efecto a favor de la progresividad.

Esto nos lleva a cuestionar si dada la inmaterialidad de este efecto, se ha elegido el instrumento adecuado para mejorar la equidad, o si debió hacerse una formulación quizás más regresiva pero con efectos más favorables en otros aspectos, y utilizar otros instrumentos como el gasto público para obtener la equidad deseada.

El IVA y el Presupuesto

Es necesario hacer una mención especial al Presupuesto Nacional aprobado el pasado año.

Muchas de las restricciones a las que nos vemos sujetos en esta discusión, tienen su origen en el Presupuesto Nacional aprobado en el 2005.

Este presupuesto fue sumamente expansivo, con un muy importante incremento en el gasto, en particular en remuneraciones, sustentando esta expansión en previsiones muy optimistas de la evolución de la economía.

Si el Gobierno hubiera aprovechado la oportunidad de hacer un estudio y racionalización profunda del gasto público al discutir el presupuesto nacional, probablemente ahora estaríamos con un mayor margen para reducir algunos puntos más de IVA o disminuir otra carga fiscal que fuera considerada.

Conclusiones

El Gobierno ha planteado dentro de la Reforma Tributaria, modificaciones al IVA que consisten en pequeñas reducciones de tasas y la eliminación de algunas exoneraciones.

Estas propuestas resultan poco ambiciosas, ya que las altas tasas existentes constituyen una importante barrera al crecimiento, y esta parece una oportunidad muy propicia para hacer los cambios necesarios.

La dependencia del Gobierno de la recaudación del IVA, ha llevado a dar prioridad a la suficiencia de recursos por sobre otros objetivos como la eficiencia.

En cuanto a la equidad, la caída de las tasas contribuye a la progresividad del impuesto mientras que la eliminación de las exoneraciones va en sentido contrario. De todas formas los impactos no son muy importantes, poniendo en tela de juicio si este es el instrumento adecuado para obtener efectos distributivos.

Reseña del Autor:

Diego Labat Legarra

Economista y Contador Público egresado de la Universidad de la República.
Docente en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de la República y en la Facultad de Ciencias Empresariales y Economía de la Universidad de Montevideo.
En la actividad privada se desempeña como Gerente en una institución financiera de plaza.

**Efectos de la Reforma sobre la Economía.
Impacto en el ahorro, la inversión y el crecimiento a largo plazo.
Ec. Eduardo Piaggio**

Introducción

Antes de pasar a analizar la Reforma Tributaria, y para colocar el tema en su justa dimensión dada su importancia, APORTES considera pertinente hacer un análisis de distintos conceptos.

Desde un punto de vista estrictamente macroeconómico, hay dos tipos de políticas claramente diferenciables: políticas de corto y mediano plazo, y políticas de largo plazo.

Las primeras generalmente reciben el nombre de políticas macroeconómicas ya que se refieren básicamente al escenario inmediato o a una cierta coyuntura. Las segundas son las llamadas reformas estructurales, ya que se refieren a la estructura de la economía en el largo plazo. Se debe resaltar que en nuestro caso el término “reformas estructurales” no incluye a las políticas de estabilización, aunque en la literatura económica dicho término a veces sí incluye a éste último tipo de política.

Concepto de Reformas Estructurales

Las reformas estructurales se pueden definir como cambios en la estructura económica a largo plazo de la economía con algún objetivo particular. En la actualidad, las que están en boga son de origen básicamente liberal, aunque las demás corrientes también influyen en ellas, y están siendo aplicadas en la mayor parte de las llamadas economías emergentes. Éstas reformas tienen como objetivo básico lograr un mayor aumento de la eficiencia y reducir el rol del estado en la producción¹.

La mayoría de los países que han aplicado las reformas estructurales, incluido el nuestro, partían de una base intervencionista donde en varias ocasiones el Estado fijaba precios mediante herramientas tales como el control y el congelamiento de los mismos.

Tipología de las Reformas

Las reformas pueden dividirse en dos generaciones según su período de aplicación y puesta en marcha. Entre las de primera generación se pueden distinguir las bases del proceso de reforma llevado a cabo, las cuales constan de la reforma comercial, la reforma financiera, la Reforma Tributaria, la privatización de empresas y servicios públicos y la reforma laboral.

Entre las de segunda generación se pueden distinguir la reforma del sistema judicial, la reforma del marco regulatorio y la mejora en la calidad del gasto público. La tipología de las reformas se resume en el siguiente cuadro:

Tabla 1
Tipología de las reformas estructurales

REFORMA ESTRUCTURAL	OBJETIVO Y CONTENIDO
PRIMERA GENERACION	Destinada a cambiar los fundamentos estructurales de la economía
Reforma Comercial	Reducción de barreras arancelarias y no arancelarias
Reforma financiera	Liberalización de las tasas de interés, asignación de los créditos a través del mercado y reducción de los encajes legales. Liberalización de los flujos de capital y eliminación de los controles a la inversión extranjera.

Reforma laboral	Reducción de costos de contratación y despido, así como de costos no salariales. Eliminación del salario mínimo.
Privatizaciones	Privatización de las empresas públicas y del régimen jubilatorio.
Reforma impositiva	Simplificación del sistema tributario con el objetivo de aumentar la equidad y eficiencia.
SEGUNDA GENERACION	Destinadas a desarrollar instituciones gubernamentales que garanticen el cumplimiento de las normas jurídicas y que sean el sustento de las iniciativas del sector privado
Reforma educativa	Universalización de la educación preescolar. Aumento de los años de enseñanza obligatoria. Adecuación de los programas a las nuevas realidades del mundo del trabajo.
Reformas del sistema judicial	Asegurar la igualdad de justicia para todos, brindando confianza en el cumplimiento de los contratos, y de que los derechos sean protegidos, en especial el derecho de propiedad.
Reformas del sistema regulatorio	Sistemas que aseguren la igualdad en el acceso a los mercados y fomenten la competencia, eliminación de los costos innecesarios en los negocios y promoción de la eficiencia y el crecimiento.
Mejoras en la calidad del gasto público	Reducción del gasto improductivo de modo de destinar recursos para invertir en capital humano e infraestructura básica. Asegurarse de que los servicios públicos estén disponibles para todos a un costo razonable.

Uruguay, junto con Chile, fueron países pioneros en iniciar las reformas de primera generación en la región a mediados de la década del setenta, en particular en sus aspectos comerciales y financieros: reducción y uniformización de aranceles, eliminación de cuotas y prohibiciones de importación, liberalización de las tasas de interés, eliminación del sistema de tipos de cambio múltiples y libertad para la entrada y salida de capitales.

Sin embargo, en Uruguay dicho impulso reformista se hizo más lento en las décadas siguientes, en donde Chile y el resto de los países latinoamericanos continuaron avanzando fuertemente en dicho proceso.

Incluso han existido retrocesos recientes en algunas áreas, como es el caso del mercado de trabajo en donde los Consejos de Salarios han provocado la suba de salarios a valores superiores al de equilibrio en varios mercados, y junto con la Ley de Fuero Sindical tienden a desestimular la contratación de mano de obra.

En síntesis, si bien se considera un avance que el Uruguay realice un profundo cambio en su sistema impositivo, de modo que simplifique la actual estructura tributaria y la haga más justa y eficiente, para que realmente se estimule el crecimiento económico y el empleo es condición necesaria avanzar en las reformas en varias áreas de la economía y aplicar políticas macroeconómicas de calidad.

Dicho de otra forma, por más que la reforma impositiva per se constituya un avance, algo que en este documento se pone en tela de juicio, dicha reforma aisladamente perdería efectividad si no se trabaja en forma consistente en otras áreas de la economía y si no se aplican políticas macroeconómicas de calidad.

Por otra parte, las reformas estructurales aplicadas en forma consistente como el caso chileno han tenido dos consecuencias importantes: han disminuido la volatilidad macroeconómica y han reducido la corrupción.

En referencia a lo primero, Gavin observó que las reformas estructurales han ayudado a reducir la volatilidad de las variables macroeconómicasⁱⁱ.

En referencia a lo segundo, Abed y Davoodi se plantearon cómo hipótesis que la corrupción es básicamente un síntoma de debilidades subyacentes en las instituciones, y que el avance en las reformas estructurales tiende a eliminar el problema. Los autores observan que, una vez tomado en cuenta un índice de reformas estructurales la variable corrupción tiende a perder poder explicativo sobre el desarrollo macroeconómico, con lo cual los mismos probarían su hipótesisⁱⁱⁱ.

Los efectos económicos de la Reforma Tributaria

Efectos sobre el crecimiento económico, la inversión, el ahorro nacional y el empleo.

En su exposición de motivos el Gobierno afirma que la reforma propuesta estimula el crecimiento económico y el empleo. En términos generales ello se derivaría de la simplificación y racionalización de la actual estructura impositiva. Las medidas claves para estimular dichas variables serían:

- ✓ La unificación de los aportes jubilatorios a la Seguridad Social en 7.5%, eliminando las exoneraciones y alícuotas diferenciales.
- ✓ La reducción general de 16.7% del impuesto a la renta a las actividades económicas, pasando de 30% a 25%.
- ✓ El perfeccionamiento del sistema de beneficio de reinversiones.
- ✓ La extensión a cinco años de la deducción de pérdidas de ejercicios anteriores, de modo de favorecer los emprendimientos de lenta maduración.

Sin embargo, estas medidas son de muy dudosa efectividad para aumentar la inversión y el empleo.

- Las cuatro medidas comentadas anteriormente favorecen casi en forma exclusiva y en forma marginal a las empresas grandes, que en Uruguay dan trabajo sólo al 8% de sus trabajadores.
- En cambio, se *incrementa dramáticamente el costo de las pequeñas empresas* por dos vías: con la generalización del IVA y por el aumento de los costos administrativos (contratación de un profesional) para liquidar impuestos. Dado que las pequeñas y medianas empresas dan empleo a más del 90% de los trabajadores uruguayos, en caso de aplicarse esta medida golpearía duramente a las pequeñas inversiones, al empleo y a los salarios de los trabajadores uruguayos.
- Al no distinguir las horas trabajadas, sino tan sólo los ingresos, el impuesto a la renta de las personas físicas que se proyecta tiende a desestimular el trabajo. Esto es así ya que habiendo dos personas que perciban similares niveles de ingreso, una trabajando doce horas y otra cuatro, serán gravadas con la misma tasa, perjudicando a quien trabaja más.
- Por otro lado, *ceteris paribus*, el proyecto *desestimula al ahorro nacional*, en un país caracterizado por una bajísima tasa de ahorro. Dicho desestímulo se daría al pasar al gravarse los intereses de los depósitos a una tasa de entre 3% y 10%, fomentando la radicación de los capitales en el

exterior, especialmente en aquellos países que no cuentan con estos impuestos.

- *Reduce el ingreso disponible de los trabajadores*, que son los que tienen la mayor propensión marginal a consumir. Según datos del Gobierno, en el actual sistema el Impuesto a las Retribuciones Personales que se planea eliminar recauda 147.6 millones de dólares, y el impuesto a la renta proyectado, considerando las deducciones, 324 millones de dólares, con lo cual se reduce el ingreso disponible de los trabajadores en el orden de los 176 millones de dólares.

Efectos sobre la distribución del ingreso

Uno de los pilares de la Reforma Tributaria del Gobierno es la introducción del impuesto a la renta de las personas físicas como forma de promover una mayor equidad, tanto horizontal como vertical, “relacionando la carga tributaria con la capacidad de contribución de los distintos sectores sociales y económicos”.

Sin embargo, en la visión del INSTITUTO APORTES no está claro que el nuevo sistema fomente la equidad y haya mayor justicia distributiva.

- ✓ *La generalización del IVA a productos y servicios hasta ahora exentos tiende a perjudicar en forma muy notoria a los sectores de ingresos más bajos. Algunos ejemplos de ellos son los siguientes: agua por encima del consumo familiar, el caso paradigmático de la leche con larga vida, pues notoriamente perjudica a los sectores más pobres, intereses de préstamos otorgados por la División Crédito Social del BROU y por las Cooperativas de Ahorro y Crédito,. Estos efectos tienden a compensar la baja de la tasa básica del IVA del 23% al 22% y la eliminación del Impuesto a las retribuciones personales, cuya eliminación tiene un efecto muy menor.*
- ✓ *Los sectores de ingresos medios son los que deberán cargar con la mayor parte de los impuestos, pues deberán pagar mayores tributos que en la actualidad por los siguientes conceptos:*
- ✓ *Jubilaciones y pensiones: aproximadamente 60 millones de dólares adicionales.*
- ✓ *Salarios e ingreso de los profesionales: 130 millones de dólares por encima del Impuesto a las Retribuciones Personales.*
- ✓ *Intereses bancarios, otras rentas de capital y alquileres: 50 millones de dólares adicionales al año, pues en la actualidad ninguna de las dos actividades se encuentran gravadas.*
- ✓ *En cambio, en la nueva situación los sectores de ingresos altos son los que se verían más favorecidos. Esto se debe a las siguientes razones:*
- ✓ *Mayoritariamente reciben ingresos por concepto de utilidades de empresas y rentas financieras, y son los que poseen mayor patrimonio. El actual proyecto de Reforma Tributaria prevé bajar el impuesto a las utilidades de las empresas y prácticamente eliminar el impuesto al patrimonio. Además, este grupo es el que tiene mayor capacidad para radicar sus capitales en países en donde no se paga el impuesto a la renta, eludiendo de esta forma el impuesto a los intereses del capital financiero.*
- ✓ *Por otro lado, en una comparación internacional los gerentes y mandos medios de grandes empresas, que son los que perciben mayores ingresos por su trabajo, pagarán tasas efectivas del impuesto a la renta relativamente bajas. Esto se debe a que el rango nominal de tasas de dicho impuesto va desde el 10% a tan sólo el 25%, muy por debajo de países europeos que van hasta el 50%. Incluso en la región países como Argentina aplican tasas marginales máximas de 35%, siendo en el caso de Chile del 40%.*

Síntesis y Conclusiones

- ✓ La Reforma Tributaria es de una importancia fundamental, pues tiene efectos a largo plazo y afecta a la estructura económica en su conjunto.
- ✓ Es importante que el Uruguay avance en esta y otras reformas para conseguir los objetivos de mayor crecimiento económico y empleo y una mejor distribución del ingreso.
- ✓ Esta reforma en particular tiene fuertes falencias: constituye un impuesto a los ingresos al permitir escasas deducciones, la baja del IVA es marginal y se pone en tela de juicio que contribuya a aumentar el crecimiento económico, el ahorro, la inversión y el empleo, así como a mejorar la equidad del sistema.
- ✓ A juicio de Aportes el problema que tiene el Gobierno para bajar impuestos, y en particular el IVA, es que a partir de la ausencia de una reforma profunda del Estado se hizo, como oportunamente marcamos, un presupuesto expansivo que debe ser financiado con un mayor esfuerzo de los contribuyentes.

Referencias Bibliográficas

ⁱ Lora, Eduardo (1997), *Una década de reformas estructurales en América Latina: Qué se ha reformado y cómo medirlo*, Banco Interamericano de Desarrollo, WP 348.

ⁱⁱ Gavin, Michael (1997), *A decade of Reform in Latin America: Has it delivered lower volatility?*, Banco Interamericano de Desarrollo, WP 349.

ⁱⁱⁱ Abed, George y Davoodi, Hamid (2000), *Corruption, structural reforms, and economic performance in the transition economies*, Fondo Monetario Internacional, WP/00/132.

Reseña del Autor:

Eduardo Piaggio

Economista graduado en la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Udelar y Master in Business Administration de la Universidad Adolfo Ibáñez de Chile.

Desde hace más de 10 años que trabaja como docente universitario, investigador y consultor de Gobiernos y empresas públicas y privadas de Uruguay y del exterior.

Descentralización y Reforma Tributaria
Cr. Daniel Sureda

Desde que en 1987 Wilson Ferreira Aldunate presentó al Parlamento su proyecto de Descentralización y Acondicionamiento Territorial, hasta la fecha el proceso ha sido lento.

La Reforma Constitucional de 1996 incorporó al texto un conjunto de artículos que posibilitaron comenzar a recorrer el camino de la descentralización y el desarrollo regional.

Pero recién a partir de la Ley de Presupuesto Quinquenal 2001-2005, se dotó de algunos medios al proceso de descentralización. Ello se hizo por la vía de fondos adicionales de libre disponibilidad para los Gobiernos Departamentales (GDs) del interior del país previstos en el art 214 de la Constitución y también a través de la creación de un fondo destinado al desarrollo del interior del país y la ejecución de políticas de descentralización de acuerdo a lo establecido en el art 298 del texto constitucional.

La cuantía de los recursos sustanciados entre 2001 y 2005, si bien constituyó un primer paso, fue absolutamente insuficiente.

En la última Ley de Presupuesto, 2006- 2010, estas partidas que el Gobierno Central transfiere a los Gobiernos Departamentales, aumentaron; pero incluyeron al departamento de Montevideo y además una parte de ellas han sido condicionadas al cumplimiento de metas que emerjan de compromisos de gestión por parte de los GDs. Estos compromisos aún no fueron definidos y acordados con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y en ello trabaja actualmente la Comisión Sectorial de Descentralización.

La base tributaria y por ende las fuentes de recursos de los GDs están determinadas por el art 297 de la Constitución. La misma básicamente está sustentada en la imposición a la propiedad inmueble urbana y suburbana, rural y vehicular. Ello es así acá en el Uruguay y en el resto del mundo también.

Hay una base tributaria de orden local como la referida y otra de carácter nacional que se vincula con la renta, el valor agregado y las contribuciones a la seguridad social. Por tanto llama la atención que la Reforma Tributaria planteada, que elimina un conjunto importante de impuestos, mantenga el Impuesto de Primaria que resulta fuertemente competitivo con los de base local ,recaudados por los GDs.⁽¹⁾

También pensamos que la Reforma Tributaria desaprovecha una excelente oportunidad para extender la competencia tributaria de los GDs y así dotar de recursos genuinos, propios, decretados y administrados por éstos, según lo establece la Constitución.

De esta manera se podrían atender, entre otros, los ingentes costos de mantenimiento de la caminería rural, ahora también vinculados a la producción y extracción forestal, que hoy representa un enorme problema para la casi totalidad de las Intendencias del Interior del país.

Pero también creemos que la Reforma Tributaria tal cual esta diseñada, en lo que respecta a su administración, presenta una excelente oportunidad para coordinar esfuerzos entre el nivel nacional (D.G.I.) y local (GDs) en cuanto a bases de datos, información, desarrollo de registros únicos de contribuyentes, etc.

Pensamos que esta conjunción de esfuerzos puede conducir a una administración tributaria más eficiente de la Reforma planteada y así mitigar uno de los riesgos que el proceso conlleva según lo alertan Barreix y Roca ⁽²⁾ en un reciente trabajo suyo.

En síntesis, en este camino por el que transita el proceso de descentralización en el país, que es aún difuso, la Reforma Tributaria planteada se plantea más como una oportunidad desaprovechada que como una instancia de profundización del mismo.

Finalmente tampoco resulta claro que esta Reforma Tributaria pueda cimentar una Estrategia Nacional de Desarrollo Regional que constituya el horizonte ordenador del camino de descentralización iniciado por Wilson y el Partido Nacional.

(1) SOBRE ESTE TEMA, EL DIPUTADO FEDERICO CASARETTO HA PRESENTADO UNA PROPUESTA DE ELIMINACIÓN DEL IMPUESTO DE PRIMARIA, CON EL APOYO DE SU SECTOR, CORRENTADA WILSONISTA.

(2) 7 PILARES PARA SOSTENER LA REFORMA TRIBUTARIA DEL URUGUAY 2005. ALBERTO BARREIX Y JERÓNIMO ROCA, MARZO 2006.

Reseña del Autor:

Daniel Sureda.

Contador Público y Licenciado en Administración,
Master en Planificación, Desarrollo y Políticas Públicas, con mención en Desarrollo Regional y cuenta con estudios de post grado en Descentralización, Desconcentración y Ordenamiento del Territorio.

Autoridades Instituto Aportes

Presidente: Dr. Romeo Pérez Antón
Vicepresidente: Lic. Verónica Alonso
Secretario: Ing. Miguel Oronoz
Tesorero: Dra. Ana María Bruzzese

Comisión Directiva

Cr. Daniel Sureda
Ec. Alberto Barreix
Dr. Jorge Fernandez Reyes
Dr. Gonzalo Sienna
Ec. Ramiro Nuñez
Ec. Heber Francia
Arq. Santiago Britos
Dr. Mario Arizti
Dr. Raul Acuña
Dr. Elzeario Boix
Ec. Diego Labat
Ec. Eduardo Piaggio
Mag. Alvaro Sánchez
Lic. Graciela Sanguinetti
Lic. Gabriela Tambasco
Ing. Agr. Alicia Martins

Asistente Ejecutivo: Sr. Carlos Baceda

e- mail: institutoaportescw@gmail.com

Pablo de María 1415 – Montevideo
Tel. 4086129

AUDICO 

RGB
GROUP
Radisson Victoria Plaza
Tel.: 9022923

imprimex



EL PAIS
